ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE SILLAS, ESCRITORIOS Y MUEBLES PARA EXPEDIENTES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

(Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva Seccional pretende satisfacer es la compra de mobiliario concerniente a escritorios, sillas para Jueces, secretariales, interlocutoras, y muebles para expedientes, con el objeto de atender los diferentes requerimientos de los despachos judiciales y tribunales del Distrito Judicial de Córdoba.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Córdoba a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de justicia de manera oportuna y eficiente.

De acuerdo a los estudios realizados se pudo verificar que el Almacén de la Dirección Seccional no cuenta con un inventario para atender los requerimientos de los Despachos judiciales. Por tal motivo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía que sea en condiciones de igualdad, objetividad de conformidad con los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes para evitar traumatismos en la gestión judicial y atender a los Despacho Judiciales de manera oportuna para garantizar una eficiente Administración de Justicia.

Después de constatar los stocks de existencias del Area de Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se pudo constatar que no se cuenta con Inventario de muebles y enseres para cubrir las necesidades de los Despachos Judiciales de Córdoba.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente estudio tuvo en cuenta el presupuesto asignado, los elementos básicos que se requieren para dotar un Despacho Judicial. Con esta información se proyectaron las cantidades mínimas de mobiliario requeridas para la compra.

Entre los beneficios de la ejecución del presente proceso de contratación encontramos:

- Proporcionar a los funcionarios y empleados elementos básicos para el desarrollo de sus labores diarias.
- Ofrecer el adecuado suministro de mobiliario y enseres para los diferentes Despachos Judiciales.
- Proporcionar los medios necesarios para que los usuarios del Sistema Judicial obtengan con eficiencia respuesta en el trámite de los procesos iniciados.

La Entidad debe contratar la compra de estos elementos, toda vez que son necesarios para reemplazar algunos que se encuentran en mal estado, permitiendo la comodidad y mejorando las condiciones laborales de funcionarios y empleados judiciales que así lo requieren. Además el suministro de estos elementos, permite además la adecuada atención al público que acude diariamente al servicio de administración de justicia, y debido a la implementación de la oralidad en materia procesal, las audiencias son públicas y se permite el acceso del público en general, razón por la que los despachos judiciales deben estar dotados de estos elementos para mejorar las condiciones de los intervinientes en los procedimientos judiciales.

ORIGINAL FIRMADO

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas de Almacén, Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere contratar la compraventa incluye traslado e instalación) de sillas, escritorios y muebles para expedientes para los despachos judiciales y tribunales del distrito judicial de Montería.

2.1.1 CODIGOS UNSPSC:

Ítem	Descripción	Código	Nombre cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
1	SILLAS	56112104	Sillas para ejecutivos
2	SILLA INTERLOCUTORA	56112103	Sillas para visitantes
3	ESTACION DE TRABAJO EMPLEADO.	56111511	Paquetes de muebles secretariales modulares
4	MUEBLE PARA EXPEDIENTES	56101708	Archivadores Móviles

LOS ELEMENTOS DEBEN TENER GARANTÍA DE UN (01) AÑO.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
EDIFICO ELITE		
SILLA GERENTE SILLA CON DISEÑO ERGONOMICO,RODACHINAS DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA, BASE DE ALUMINIO PULIDO, BASE DE ALUMINIO PULIDO MECANISMO SYNCRO REGULABLE EN 4 POSICIONES CON AJUSTE DE TENSION, ASIENTO REGULABLE DE PROFUNDIDAD Y ALTURA. TAPIZADO EN MALLA DE NYLON. ESPALDAR REGULABLE EN ALTURA 6 POSICIONES. TAPIZADO EN MALLA NYLON. BRAZO EN POLIURETANO REGULABLES EN PROFUNDIDAD Y 6 POSICIONES CABECERA REGULABLE EN POSICION Y ALTURA PROFUNDIDAD DE ASIENTO 51CM MEDIDAS DE ESPALDAR 58CM DE ALTO X 52 CM DE ANCHO ALTURA MINIMA 43CM Y MAXIMA 49CM PESO MAXIMO SOPORTADO 150KG	**UND**	**1**
SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO TAPIZADO EN TELA DE MALLA NEGRA, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO,MARCO ESPALDAR EN POLIPROPILENO. ESPALDAR TAPIZADO EN MALLA DE NYLON NEGRA. SOPORTE LUMBAR FIJO EN POLIPROPILENO. ESTRUCTURA TIPO TRINEO CROMADA O EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA.	**UND**	**2**

COPIA FIRMADO

TAPONES ANTIDESLIZANTES. ANCHO DEL ASIENTO 47CM, ANCHO DEL ESPALDAR 44CM, ALTURA PISO – SILLA MINIMA N/A MAXIMA 43 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 48CM, ALTO DEL ESPALDAR 46CM, ALTURA TOTAL SILLA MINIMA N/A MAXIMA 89CM		
PISO 2 EDIFICIO LA CORDOBESA		
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2.70CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
ARCHIVADOR SUPERIOR DE 84 DE LARGO X 40 DE ALTO X 34 DE FONDO SIN PUERTA ESTRUCTURA METALICA Y CONSTADOS EN TROPIKOR	**UND**	**8**
JUZGADO 4 PEQUEÑAS CAUSAS		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2.70CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
JUZGADO 3 DEL CIRCUITO DE FAMILIA		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2.70CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
JUZGADO 2 DE FAMILIA		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 1.50CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
PISO 3		
JUZGADO 1 CIVIL DE CIRCUITO		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2,00CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2.86CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**

COPIA FIRMADO

MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
JUZGADO 1 DE FAMILIA		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2.00CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 1.75CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 2,50CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**
MUEBLE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS 2,40 DE LARGO X0,40 DE FONDO X 1,00 DE ALTO COSTADOS Y ENTREPAÑOS EN TROPIKOR DE 15MM SUPERFICIESUPERIOR EN TROPIKOR DE 30MM BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM	**UND**	**1**
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO		
MUEBLE PARA EXPEDIENTES DE 1.80CM DE LARGO * 2.20 CM DE ALTO *0,40CM DE FONDO, EN TROPIKOR DE 36MM REF. MOCA, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM REF. MOCA SOPORTE A PISO EN ACERO INOXIDABLE	**UND**	**1**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato compraventa.

2.3. PLAZO: El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** y se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días hábiles contado a partir de la firma del contrato consulta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la plataforma del SECOP II, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos adjudicados en los Juzgados ubicados en el departamento de Córdoba, en la sede que disponga el supervisor del contrato.

2.5. SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.P. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

2.7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un pago único, que se efectuará dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos en el almacén e instalación en los despachos judiciales, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato (donde conste la instalación), documento de entrada al sistema sicof de los elementos al almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

Además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.11 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

ORIGINAL FIRMADO

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en la compraventa, traslado e instalación de sillas, estaciones de trabajo, mueble para expedientes, entre otros elementos, para los distintos Despachos Judiciales y Tribunales del distrito de Córdoba.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores.

Así las cosas el presupuesto oficial estimado y las cantidades resultan del menor valor ofertado de las propuestas de las tres empresas/personas naturales mencionadas, que presentaron cotizaciones en cada uno de los diferentes productos y se procedió a calcular las cantidades conforme a las disponibilidades presupuestales.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2.015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($79.267.279.oo)** Incluido impuestos**,** el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	**Fecha**	**Valor**	**Rubro**	**Unidad ejecutora**
16119	2019-05-15	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($79.267.279.oo)	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	08 Tribunales y Juzgados

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y pos contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:
a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos

ORIGINAL FIRMADO

tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.

d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.1 RIESGOS CONTRACTUALES:

Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

1. **ETAPA CONTRACTUAL.**

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.

b. **BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS**. No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

c. **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO**. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

ORIGINAL FIRMADO

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		***Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***
BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS		X	***Adecuada Supervisión***
FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO	X	X	***Renegociación Póliza de Cumplimiento***

2. ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. CALIDAD DE LOS SERVICIO: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES	X		***Póliza de cumplimiento***
CALIDAD DE LOS BIENES	X		***Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

6. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

b. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento

ORIGINAL FIRMADO

7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones de empresas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16119 de 2019-05-15.

Montería, (25) de junio de dos mil diecinueve (2019.)

MAYRA GARCES GONZÁLEZ
Auxiliar grado 3 – Jefe de Almacén

ORIGINAL FIRMADO